

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del *29 de abril de 2021*.

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría en el *archivo digital 28* del presente asunto.

En atención a la petición que hace el apoderado de la parte actora en los archivos 16 y 17 se dispone estarse a lo resuelto en auto del 12 de noviembre de 2020 que obra en el archivo 006, donde se decidió lo atinente a la liquidación del crédito.

Toda vez que el traslado de la liquidación *actualizada* del crédito que obra en los archivos 20 y 21 venció en silencio, procedente resulta impartirle aprobación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb9b307dcf31eaab461b4b9717cd6e090182ebb1d7fd39323349d27f06fd24b**
Documento generado en 19/04/2022 09:27:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>